III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80 VALDARACETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos previstos en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y según acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Valdaracete, en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020, se pone en general conocimiento que se ha expuesto al público los siguientes expedientes:

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.
— Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
— Ordenanza fiscal reguladora del Plan Especial de pago de IBI urbana y rústica (impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y de naturaleza rústica).

Dicho acuerdos se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Valdaracete.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizado el período de exposición pública, y sin que se hubieran presentado reclamaciones durante el citado período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo anteriormente citado, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Valdaracete, a 9 de octubre de 2020.—El alcalde, Julián Campeño Ayuso.

(03/26.327/20)

BOCM-20201023-80